



### GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

### **CIRCULAR No. 266/2019**

La Paz, 25 de noviembre de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº RA-PE 01-021-19 DE 25/11/2019, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LAS GERENCIAS REGIONALES COCHABAMBA, ORURO, LA PAZ Y OFICINA CENTRAL DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-021-19 de 25/11/2019, que modifica el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional.

VLCM/lfgr cc. archivo Vania Lisset Cordero Mansilia
JEFE DEPTO. DE ASESORIA LEGAL a.i.
ADUANA NA GIONAL





### Aduana Nacional

### RESOLUCIÓN Nº RAPE-01-021-19

La Paz, 25 NOV 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley Nº 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN". Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: "Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias GNNA de Aduana en el Exterior".





### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE-01-019-19 de 15/11/2019, de emergencia, se aprobó los días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público en Oficina Central, las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto, Aduana Fluvial y de Frontera dependientes de las citadas Gerencias Regionales.

Que por Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-020-19 de 20/11/2019, de emergencia, se modificó el horario de atención al público de manera temporal en las oficinas de Plataforma de Atención al Cliente, Recepción de Correspondencia, Despachos Oficiales y Despachos Oficiales EPNES dependientes de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) en Óficina Central de la Aduana Nacional, de horas 08:00 a 18:30 de manera ininterrumpida.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 620/2019 de 25/11/2019, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos, es pertinente modificar los horarios de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la correspondiente Resolución, de acuerdo al detalle adjunto al referido Informe.

### **CONSIDERANDO:**









Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-949-2019 de 25/11/2019, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC N° 620/2019 de 25/11/2019, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, señala que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la correspondiente resolución; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente. En consecuencia, el referido Informe Legal recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dichos horarios de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

Que asimismo, el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-949-2019, establece que toda vez que no se tiene agendada una reunión de Directorio a la fecha, se recomienda a Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, tomar acciones inmediatas de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el artículo 35 inciso h) del Reglamento a la Ley General de





Aduanas y artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-030-07 de 21/12/2007, debiendo al efecto, informar a los miembros del Directorio de la Aduana Nacional, las decisiones adoptadas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a fin de que se emita una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por la Presidenta Ejecutiva.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el artículo 35, inciso h) del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidenta Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, con cargo a dar cuenta a éste.

Que el artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/02/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.



### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;



### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de las Gerencias Regionales Cochabamba, Oruro, La Paz y Oficina Central de la Aduana Nacional, a partir de la publicación de la presente resolución, conforme el detalle descrito en Anexo.



**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva Nº RA-PE-01-020-19 de 20/11/2019.



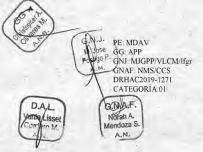


**TERCERO.-** La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional en el plazo de 48 horas, conforme con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional.



La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Unidad de Servicio a Operadores (USO), quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.







## ADUANA NACIONAL GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA

Horario de trabajo y atención al público.

Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 20/12/2019

		7	Gerencia Region	Gerencia Regional Cochabamba			
	10000		Días Ordinarios	-		Días Extraordinarios	4
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	niae	HOR	HORARIO	píne	HORARIO	4RIO
		evia e	ĐŒ	Ą	OWING	30	A
	Despachos aduaneros	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Administración	Transitos aduaneros	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Aduana Interior Cochabamba	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30



### ADUANA NACIONAL GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 31/12/2019

			Gerencia Regional Oruro	gional Oruro			
			Días Ordinarios			Días Extraordinarios	
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO	\RIO	DÍAC	HOR	HORARIO
		ewin.	ЭQ	А	DIRO	⊒0	<b>Y</b>
	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Administración Aduana Interior	Supervisoria de Procesamiento por Contrabando Contravencional	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Outro	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30



## ADUANA NACIONAL GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público. Vigencia: a partir de la publicación de la resolución hasta el 31/12/2019

			Gerencia Regional La Paz	gional La Paz			
			Días Ordinarios	-		Días Extraordinarios	S
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	HORV	HORARIO	DÍAS	HOR	HORARIO
		2	E DE	***	Olyo	DE	A
	Oficina	lunes - viemes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
Administración Aduana Interior La Paz	Aduana Especializada (despachos aduaneros)	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
	Recinto Patacamaya	lunes - viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30









### ADUANA NACIONAL OFICINA CENTRAL

# Horario de trabajo y atención al público.

		oalisad	Días Ordinarios		
REPARTICIÓN	níac	MA	MAÑANAS	TAR	TARDES
	DIAO	DE	A	DE	A
Oficina Central	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30

